

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2026/02648 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre el desistimiento del proceso selectivo para la selección tres plazas de técnico/a medio/a traductor/a. Convocatoria 28/24.*

ANUNCIO

Por Decreto n.º 2495 de fecha 24 de febrero de 2026, la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto lo siguiente:

"Visto que por Decreto núm. 16687, de fecha 22 de diciembre de 2023 y por Decreto núm. 11270, de fecha 12 de septiembre de 2024, se aprueba la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente a los años 2023 y 2024, incluyendo la convocatoria para la selección de tres plazas de Técnico/a Medio/a Traductor/a, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Medio/a, subgrupo A2, dos plazas correspondientes a la OPE 2023 y una plaza correspondiente a la OPE 2024.

Atendido que se procede a la reunión de la Mesa General de Negociación de la Diputación de Valencia el día 17 de septiembre de 2025 para negociar, entre otras, las bases específicas que van a regir la convocatoria de la selección de las tres plazas de Técnico/a Medio/a Traductor/a, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Medio/a.

Visto que por Decreto núm. 15637 de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobaron las bases específicas que tenían que regir la oposición libre para la selección de tres plazas de Técnico/a Medio/a Traductor/a, vacantes y con dotación presupuestaria en esta Corporación, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Medio/a, subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, identificada con el número de convocatoria 28/24. Dichas bases se publicaron en el BOP núm. 2 de fecha 5 de enero de 2026 y el anuncio se publicó en fecha 3 de febrero de 2026 en el BOE núm. 30, abriendo un plazo de 10 días hábiles para presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Atendido que el día 28 de enero del 2026, el sindicato STAS procede, a solicitar la modificación del proceso selectivo, ya que según se manifiesta por éste, en la sesión de la mesa de negociación se manifestó por la diputada de personal que las bases del proceso selectivo de Técnico Medio Traductor quedaban fuera del orden del día, por lo que no se procedió a su negociación preceptiva.

En atención a lo que regula la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015), regula en su artículo 93 la posibilidad de desistimiento de los procedimientos iniciados de oficio, de forma motivada y con los requisitos previstos por la Leyes, con el siguiente tenor literal: "En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración



podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes".

En el presente caso nos encontramos en un proceso selectivo que ha sido aprobado y que se encuentra en fase de presentación de solicitudes, por lo que no se ha procedido a aprobar lista provisional ni definitiva del mismo. Para poder establecer el momento de poder desistir del procedimiento administrativo en un proceso selectivo, la jurisprudencia, concretamente la STS 773/2025, de 17 de junio de 2025 (rec. 3139/2023) establece: "De ninguna manera puede reducirse a la de titular de una mera expectativa la posición del aspirante que se ha visto definitivamente admitido a participar en un proceso selectivo. La admisión por cumplir los requisitos establecidos por las bases de la convocatoria determina el derecho del aspirante a participar efectivamente en el proceso selectivo".

Resuelvo:

Primero. Desistir por parte de esta Corporación de la convocatoria núm. 28/24, correspondiente al proceso selectivo de tres plazas de Técnico/a Medio/a Traductor/a, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico/a Medio/a, subgrupo A2, dos plazas correspondientes a la OPE 2023 y una plaza correspondiente a la OPE 2024, por no haberse producido la negociación colectiva en la mesa general de negociación de la Diputación de Valencia, por el desacuerdo que se manifestó por el sindicato STAS, en cuanto a la composición del temario del proceso selectivo, cuando ya había sido refrendado por la Jefatura del Servicio de Foment de l'Ús del Valencià."

Este Decreto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de València, en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación.

València, 24 de febrero de 2026.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

